



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

A los efectos de determinar el inicio de procedimiento de licitación conforme a los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia, publicidad y evaluar consultas a operadores económicos conforme al artículo 115 LCSP:

" Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados"

Visto que ya se inició procedimiento abierto y ulterior procedimiento negociado sin publicación (se publicó en el DOUE a los efectos de transparencia) de anuncio de licitación del contrato privado en relación a la *constitución de un DERECHO DE SUPERFICIE sobre SOLAR con CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, sito en paseo del Malecón. CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO*, mediante la constitución de derecho de superficie en suelo y subsuelo." Procedimiento abierto y negociado que se declararon expresamente desiertos al no presentarse ofertas, se determina necesario al objeto de determinar el inicio de expediente de licitación de contrato privado afecto a derecho de superficie o expediente de enajenación de bienes patrimoniales de conformidad con la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/99 29 septiembre de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

En cualquier caso ha de cumplirse de acuerdo con el artículo 26 LCSP en relación a los contratos privados o contratos especiales, tanto los actos de preparación como los de adjudicación se regirán por los principios que rigen la contratación pública y máxime a los efectos del artículo 64 LCSP y artículo 24 Directiva 2014/24/UE.

Por todo lo expuesto y visto la valoración de dicho bien patrimonial que consta en el expediente mediante el presente acto se **ACUERDA y DECRETA** el inicio de consultas preliminares a operadores al objeto de evaluar el inicio de procedimiento de licitación afecto a contrato privado del derecho de superficie o enajenación en tutela de los principios de igualdad, igualdad de trato, libre concurrencia, transparencia, publicidad, remitiéndose a los operadores las condiciones urbanísticas del predio con calificación jurídica de patrimonial objeto de licitación como la referida tasación.

Se expide de forma individualizada a cada operador al objeto que emita consulta o informe sobre la idoneidad del referido objeto de licitación en el plazo máximo de un mes AFECTO a ENAJENACIÓN de BIEN PATRIMONIAL o CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE.

Se ORDENA al objeto de garantizar las determinaciones establecidas en el citado artículo 115 LCSP se ORDENA la PUBLICACIÓN en el PERFIL DEL CONTRATANTE, PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO en el que se anexa información esencial de BIEN PATRIMONIAL emplazado e identificado catastralmente y registralmente como se describe: 4862002XG0146S0001BZ

SE DECRETA en GARRUCHA a fecha de firma digital

LA ALCALDESA

INTERVENTOR

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A PERFIL DEL CONTRATANTE PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN artículo 115 LCSP

Código Seguro De Verificación	CTCNu12H/8mr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2021 13:49:28	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	04/05/2021 12:21:04	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CTCNu12H/8mr3H64T7Cf+A==	Página	1/1	